

INVITACIÓN A COTIZAR No. 030 DE 2020

I. OBJETO

SUMINISTRO DE BOLSAS ESPECÍFICAS PARA CADAVERES, TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS Y GUANTES MOSQUETEROS PARA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y SUS SEDES

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$73.546.040)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1236 del 30 de abril de 2020 del rubro **MATERIALES – ASEO-PAP, COMB, DOT, ROP.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente, de acuerdo a la entrega de los insumos según requerimientos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com
hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca**

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus o Covid 19, Mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud se declaró la emergencia Sanitaria en todo el Territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, se han proferido una serie de disposiciones que soportan en legal forma la adquisición de bienes y servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia atendiendo el normal funcionamiento y cumplimiento del objeto social de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, asegurando así la capacidad de respuesta de la red hospitalaria, de insumos y equipos, permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia.

Según lo nombrado anteriormente, se hace necesario contar con los insumos necesarios para el adecuado manejo de cadáveres y traslado interno de los mismos, garantizando siempre los principios de precaución y dignidad humana, teniendo la disponibilidad de los siguientes insumos:

- Bolsas para cadáveres, con las especificaciones requeridas, según normatividad y lineamientos del ministerio de salud.
- Toallas de manos con el fin de que el personal siempre tenga disponible materiales de asepsia al momento de realizar la manipulación de cadáveres, al igual que para el personal asistencial que se encuentre en el área donde sucede el deceso.

Teniendo en cuenta que dichos insumos, son de vital importancia para ser utilizados en la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se pretenden adquirir con cargo a los recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución No. 970 del 27 de marzo de 2020, mediante la cual el Secretario de Salud de Cundinamarca asignó recursos de apalancamiento financiero para la atención de la Pandemia provocada por el Covid-19, dirigidos a la compra de insumos críticos, de igual manera la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, mediante la resolución no. 084-2020 del 24 de marzo de 2020, se declara la urgencia manifiesta en la empresa social del estado hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, lo que permite adelantar la siguiente contratación, en atención a la importancia de la ejecución de las actividades asistenciales del Hospital, las cuales son soporte y apoyo esencial a la adecuada y eficiente prestación del servicio de salud a los usuarios

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al almacén general de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, la cantidad de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas realizadas
2. El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte (hasta el lugar de entrega que indique la entidad) entre otros que se generen en esta contratación
3. Garantizar el cambio a sus expensas de los productos que no reúnan sus características, solicitadas o que hayan sido maltratadas durante el transporte y entrega
4. Entregar los productos dentro de los **2 días hábiles** siguientes al pedido efectuado por Ingeniera ambiental.
5. El contratista asume y debe garantizar el transporte y entrega de lo adquirido en el almacén de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
6. El contratista debe proveer todos los suministros requeridos por el contratante de

manera oportuna, estos elementos o insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdida, daños, deterioro durante el transporte y de la entidad.

7. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
8. El contratista garantiza el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas comerciales.
9. El contratista se obliga a mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato, de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación.

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

| DESCRIPCIÓN | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA | UNIÓN TEMPORAL |
|--|-----------------|------------------|----------------|
| Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso. | SI | SI | SI* |
| Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal | NO | NO | SI |
| Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años. | SI | SI | SI* |
| Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes) | SI | SI | SI* |
| Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación. | SI | SI | SI* |
| Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente. | SI | SI | SI* |
| Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará). | SI | SI | SI* |
| Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará). | SI | SI | SI* |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional | SI | SI | SI* |

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta los lineamientos del ministerio de salud, las especificaciones de los insumos requeridos son las siguientes:

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | ESTIMACIÓN CONSUMO MENSUAL |
|-----------|---|---|-------------------------|-----------------------------------|
| 1 | BOLSAS PARA CADÁVERES | Cierre impermeable, resistentes a la filtración de líquidos, calibre de 150 micras, sin ningún tipo de rótulos. | Unidad | 300 |
| 2 | TOALLAS DE PAPEL | Toallas de papel desechables tipo Z | Unidad | 900 |

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | ESTIMACIÓN CONSUMO MENSUAL |
|----|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|----------------------------|
| 3 | TOALLAS DE PAPEL | Toallas de papel desechables rolo | Unidad | 250 |
| 4 | GUANTE MOSQUETERO | Calibre 50. | Unidad | 20 |
| 5 | ATOMIZADOR | Frasco plástico de 500mililitros. | Unidad | 70 |

Los elementos nombrados a continuación se solicitarán a medida que sean requeridos por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

| CRITERIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| Presentar ficha técnica de los elementos entregados, los cuales deberán contener las características solicitadas en las especificaciones técnicas. | | |
| Garantía que ampare la calidad de los bienes suministrados. | | |
| Muestra de los productos ofertados. | | |

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar para efectos de calificación de experiencia, certificaciones cuyo objeto incluya **LA VENTA Y O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y QUE ESTÉ RELACIONADOS CON UNO O VARIOS ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO**, en contratos ejecutados dentro del **ULTIMO AÑO** contado desde la fecha de cierre de la presente invitación

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados y la totalidad de elementos. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omite incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

| RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO. | | | |
|--|--|---|---|
| INTERNOS | | EXTERNOS | |
| RIESGOS | MECANISMO DE MITIGACIÓN: | RIESGOS | MECANISMO DE MITIGACIÓN: |
| Contar con la disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso. | *Verificar previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. | Devaluación del peso colombiano. | Dejar constancia que el contratista al momento de presentar la oferta económica al realizar los cálculos incluyo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano. |
| | | Inestabilidad en los precios del mercado. | Incluir dentro de las obligaciones específicas una en la cual se obligue al contratista a mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato, de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación |

| RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN. | | | |
|---|--|---|--|
| INTERNOS | | EXTERNOS | |
| RIESGOS | MECANISMO DE MITIGACIÓN: | RIESGOS | MECANISMO DE MITIGACIÓN: |
| Deficiencias en el ejercicio de supervisión | *Capacitar al personal con relación a sus obligaciones, brindar una copia del contrato con el fin brindar herramienta para la supervisión de las obligaciones específicas del contrato y medir la adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. | Falta de calidad en el bien contratado. | Verificar las características técnicas del artículo entregado por parte del proveedor, por parte del supervisor del contrato. Solicitar póliza de Calidad de Bienes |
| Generar resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. | *Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes hasta dar cumplimiento a los mismos. *Solicitar póliza de cumplimiento. | Incumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado. | Realizar actas de seguimiento al objeto contratado, dejando evidencias y seguimiento de cumplimiento del mismo. |
| Escases del artículo para cubrir las necesidades de las áreas que lo requieren. | *Incluir dentro de las obligaciones específicas del contrato una obligación con relación al suministro de las cantidades solicitadas independientemente las temporadas comerciales. *Solicitar póliza de cumplimiento. | | |

XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- a) **Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 08 de mayo de 2020

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 11:00 A.M.

XXI. CRONOGRAMA:

OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN: HASTA LAS 2:00 DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: MÁXIMO DOS DÍAS HÁBILES LUEGO DE LA RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Cordialmente,

Original Firmado
LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñero C.
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,
DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR
A LA FECHA DE CIERRE.**

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|----|-----------------------|----------------|-----|---------------------|
| 1 | BOLSAS PARA CADÁVERES | | | |
| 2 | TOALLAS DE PAPEL | | | |
| 3 | TOALLAS DE PAPEL | | | |
| 4 | GUANTE MOSQUETERO | | | |
| 5 | ATOMIZADOR | | | |

| | |
|--------------------------|----|
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA | \$ |
|--------------------------|----|

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES

SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA SE ACOGE AL 100% DEL PRESUPUESTO DEFINIDO